



**Universidad de Jaén**

Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

## **REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

(Aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 11 de septiembre de 2025)

El reglamento por el que se regulan los trabajos fin de grado, fin de máster y otros trabajos fin de título (en lo sucesivo, TFT) de la Universidad de Jaén (en lo sucesivo, UJA) aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2025, faculta a los distintos Centros para el desarrollo de normas complementarias para adecuarlo a las características propias de cada uno de los títulos de Grado impartidos (preámbulo). En este sentido, el presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en dicha normativa marco, adaptándolos a los Trabajos Fin de Grado (en lo sucesivo TFG) de los diferentes Grados que imparte la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en lo sucesivo, FHCCE).

### **Artículo 1. Naturaleza del TFG**

1. El TFG supone, de acuerdo con las distintas memorias de Grado del Centro, la realización de un proyecto, memoria o estudio final del Grado en el que se integren y desarrollen contenidos formativos recibidos, y debe estar orientado a la aplicación de competencias asociadas a la propia asignatura y al título de Grado.
2. El TFG lo realizará cada estudiante de forma autónoma e individual y será supervisado y evaluado por el/la tutor/a. Con carácter excepcional, se permitirá un trabajo compartido por un máximo de dos estudiantes, previa autorización de la CTFG del Centro, cuando la complejidad del trabajo por desarrollar lo justifique y siempre que exista la suficiente delimitación de tareas y quede explícitamente expresado el papel desempeñado por cada estudiante, de forma tal que haya una defensa y posterior calificación individual.
3. El TFG podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente de la UJA, siempre que exista un convenio regulador de colaboración para esta materia.
4. El desarrollo de la actividad académica del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, que elaborará el Vicedecanato de la titulación correspondiente, según lo aprobado en la Memoria de Grado.



Universidad de Jaén

Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

Reglamento de TFG FACHUM

## **Artículo 2. Requisitos para la realización y lectura del TFG**

1. La matrícula del TFG se realizará en los mismos términos y plazos que los establecidos para la matrícula del resto de las asignaturas del plan de estudios del título, dentro del calendario académico oficial. En el momento de la formalización de la matrícula de esta asignatura se deberá cumplir los requisitos previstos en la Memoria de Grado.

## **Artículo 3. Composición de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado**

1. Serán miembros de la CTFG el/la Decano/a, que la presidirá, y el/la Secretario/a de la Facultad, que desempeñará asimismo dicho papel en la misma, o personas en quien el/la Decano/a delegue. Los vocales serán dos miembros del equipo decanal, un miembro del PAS con competencias en asuntos académicos del Centro y un miembro de la Junta de Facultad perteneciente al sector de estudiantes. La elección de este último se llevará a cabo al comienzo de la sesión de constitución de cada Junta de Facultad. La condición de miembro de la CTFG es incompatible con estar matriculado en la asignatura TFG de una titulación de la Facultad. El representante del sector de estudiantes en la CTFG perderá dicha condición en el momento en que se matricule en dicha asignatura, debiéndose proceder entonces a su renovación por parte de la Junta de Facultad.

## **Artículo 4. Funciones de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado**

1. La comisión con competencias en la coordinación del TFG (en adelante CTFG) velará por la utilización de criterios generales de calidad y niveles de exigencia equivalentes en la evaluación de todos los TFG de la titulación.

De forma más específica, son funciones de la CTFG:

- Establecer el calendario de aplicación de esta normativa, dentro del calendario académico oficial aprobado cada año.
- Solicitar los posibles tutores/as y temas de TFG a través de los Departamentos implicados en los Grados de la Facultad.
- Garantizar que el número de propuestas para cada titulación sea igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados en el TFG de esa titulación. La cantidad de tutelas solicitadas a cada Departamento será proporcional a la presencia de tales Departamentos en el conjunto del plan de estudios de la titulación.
- Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores/as, así como el número de estudiantes que pueden escogerlos.
- Asignar a cada estudiante un/a tutor/a. Esta asignación se realizará según la nota media del expediente e intentando respetar las opciones priorizadas del alumnado.
- Autorizar que un TFG sea tutorizado, en su caso, por más de un/a tutor/a.
- Resolver las solicitudes de cambio de tutor/a o cambio de estudiante.
- Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración, estableciendo



Universidad de Jaén

Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

## Reglamento de TFG FACHUM

las normas básicas de estilo, extensión y estructura de los TFG de las distintas titulaciones del Centro.

- Asegurar la aplicación de este Reglamento.

### Artículo 5. Convocatorias

1. En cada curso académico, quienes se matriculen en el TFG tendrán derecho a dos convocatorias para presentar el trabajo o, en todo caso, lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado. Las fechas concretas para la defensa del TFG se establecerán por la CTFG, de acuerdo con el calendario académico aprobado para cada curso, y se harán públicas en el primer semestre del mismo.

### Artículo 6. Tutorización

1. La labor de tutoría del TFG corresponderá preferentemente al profesorado que imparta docencia en la titulación, de acuerdo con la normativa específica del Centro, y estará supeditada, en su caso, a los Criterios de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén.
2. El TFG podrá ser tutorizado por profesorado externo a la titulación con una estrecha relación académica, investigadora o profesional con las competencias del título. El profesorado de otras universidades que participe en programas de planes de estudio conjuntos o como profesorado visitante en la Universidad de Jaén podrá participar también como cotutor o cotutora de los TFG. Asimismo, podrá participar en régimen de cotutela de un TFG el personal investigador en formación que tenga obligaciones docentes reconocidas en sus respectivos contratos. Para todos estos casos se requerirá autorización expresa de la Comisión correspondiente.
3. Cada estudiante podrá tener como máximo dos personas ejerciendo una cotutorización, que ejercerán sus funciones con idéntico nivel de responsabilidad.
4. Quien ejerza la tutorización del alumnado tiene que orientarlo en el planteamiento y realización del TFG, en la elaboración de la memoria correspondiente y en la preparación de su defensa. También deberá observar que se cumplen los requisitos formales establecidos para el TFG.
5. El tutor o tutora orientará al alumnado sobre el cumplimiento de las obligaciones legales y éticas exigibles en el diseño del planteamiento, durante la realización del trabajo, en la preparación de su memoria y defensa y, en su caso, en la publicación de los resultados. En particular, y en aquellos casos en los que sea necesario, el tutor o tutora informará al alumnado del cumplimiento de las obligaciones de seguridad de la información y protección de datos. El alumnado será responsable en caso de incumplimiento.
6. Dejando a salvo lo establecido para el reconocimiento de los TFG recogidos en el contrato académico o Learning Agreement, cuando, de acuerdo a convenio, el TFG



## Reglamento de TFG FACHUM

se realice en una institución, organismo o entidad distinta de la Universidad de Jaén, deberán existir dos personas tutoras, una de la Universidad de Jaén y otra del centro externo que contará con una formación académica de nivel equivalente al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de la titulación o experiencia profesional semejante.

### **Artículo 7. Tipos de trabajos**

1. Los TFG podrán ser experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, redacción de un proyecto de investigación o de carácter profesional, emprendimiento, programación didáctica, diseño de programas de intervención u otras modalidades ofertadas desde departamentos y docentes siempre de acuerdo con las competencias y características propias del Grado.

### **Artículo 8. Asignación de temas y tutores/as**

1. Al comienzo de cada curso académico, y si fuese necesario al comienzo del segundo cuatrimestre, los Departamentos con docencia en el título proporcionarán a la CTFG las propuestas de tutores y tutoras y de temas de los TFG. La CTFG solicitará a los Departamentos un número de propuestas suficientes para asegurar que la totalidad del alumnado matriculado pueda realizar el TFG.
2. La CTFG del Centro estudiará, aprobará y hará público un listado con los temas, así como con el nombre de las personas responsables de su tutorización que se pueden elegir para la realización del TFG y el número de estudiantes por tutor/a.
3. Quienes se hayan matriculado del TFG solicitarán la tutorización del TFG en la forma y fechas establecidas por la CTFG del Centro. De manera general, se establecerán dos períodos para la solicitud de tutorización en función del calendario académico. La tutorización se solicitará por orden de preferencia. Al estudiantado que no solicite en tiempo y forma la tutorización se le asignará desde la CTFG un/a tutor/a de entre los/as que no hayan sido asignados/as.
4. La asignación del tutor/a del TFG se llevará a cabo en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.
5. Tras la asignación, el Centro publicará en su página web un listado con la asignación de tutores/as y estudiantes.
6. El listado de adjudicaciones provisionales se podrá reclamar razonadamente y por escrito ante la CTFG según el calendario de actuaciones para la presentación y defensa de los TFG en cada curso académico.
7. La asignación tendrá validez durante el curso académico en que se realice la asignación y se mantendrá durante el siguiente curso académico, pasados los cuales deberá procederse a una nueva asignación. El alumnado que quiera realizar un



Universidad de Jaén

Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

## Reglamento de TFG FACHUM

cambio de tutor/a deberá solicitarlo de manera motivada a la CTFG del Centro en la forma y plazo en que esta determine.

8. A su vez, los tutores y tutoras que quieran realizar de manera motivada un cambio del alumnado asignado deberán solicitarlo por escrito a la CTFG.
9. Los Departamentos serán responsables de la sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, se produzca la finalización de la relación contractual con la UJA, o en aquellas otras situaciones que no permitan la labor de supervisión y tutela del TFG.
10. El profesorado tutor del TFG habrá de tutorizar al alumnado durante el curso y cuatrimestre en el que éste pueda presentarlo, con independencia de que la asignatura en el plan de estudios de la titulación corresponda al primer o segundo cuatrimestre.

### **Artículo 9. Entrega del TFG**

1. La CTFG del Centro establecerá los plazos límite de entrega del TFG para cada convocatoria, dentro del calendario académico oficial.
2. El TFG podrá ser entregado y defendido una vez que el alumnado haya cumplido con los requisitos establecidos en la Memoria del Grado correspondiente y de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.
3. El alumnado entregará, en la forma y por los medios establecidos por la CTFG, una copia digital de la Memoria del TFG en la plataforma de universidad virtual y al mismo tiempo a su tutor/a. Asimismo, deberá hacer entrega del documento de autorización/denegación de publicación en abierto en el repositorio CREA y el resumen, palabras clave y códigos UNESCO en el documento correspondiente.
4. La memoria del TFG se podrá elaborar y presentar, en su caso, en cualquiera de las lenguas utilizadas en el Grado, bajo petición del/de la estudiante y de su tutor/a a la CTFG del Centro. En este caso, se deberá proporcionar al menos un resumen y las conclusiones del TFG en español.
5. En el caso del Grado en Estudios Ingleses, la memoria del TFG se elaborará y presentará preferentemente en inglés.
6. Las normas de estilo y la estructura de los TFG se ajustarán a lo determinado por la CTFG. La estructura del TFG se ajustará al tipo de trabajo, y la portada seguirá el modelo normalizado definido por la UJA.
7. La redacción de la memoria del TFG empleará un lenguaje no sexista y en consonancia con la guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y de la imagen en la Universidad de Jaén que se encuentre vigente en el momento de entregar el TFG.



Universidad de Jaén

Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

## Reglamento de TFG FACHUM

### Artículo 10. Defensa del TFG

1. La CTFG del Centro publicará con un plazo de antelación adecuado, el calendario completo de defensas, indicando los días fijados para la defensa de los TFG. El/la tutor/a deberá ajustarse a estas fechas para realizar la evaluación del alumnado a su cargo, y tendrá que notificar a la CTFG, en los medios y plazos establecidos en el calendario de actuación de TFG de cada curso académico, el día, hora y lugar de la defensa del TFG y la revisión de la calificación
2. La defensa del TFG será presencial, pública, y consistirá en la exposición, ante el/la tutor/a, del trabajo realizado por el/la estudiante.
3. El/la estudiante realizará la defensa del TFG en el tiempo máximo establecido por la CTFG.
4. En casos excepcionales, para que el acto de defensa de un TFG pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático en formato síncrono, deberá estar autorizado por la Comisión de TFG, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del estudiantado. En todo caso, se sujetará al consentimiento libre, expreso, por escrito e informado de todas las personas implicadas y no se procederá a su grabación.
5. En la defensa del TFG cuya memoria se haya redactado y entregado en una lengua distinta del español, al menos los objetivos y las conclusiones del trabajo se deberán exponer en esa otra lengua.

### Artículo 11. Evaluación y calificación del TFG

1. El/la tutor/a evaluará a los estudiantes según los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG y de acuerdo con el instrumento de evaluación aprobado por la Junta de Facultad.
2. El/la tutor/a comunicará las calificaciones al alumnado que evalúa, en el plazo máximo de 24 horas tras la defensa. La calificación final del trabajo se corresponderá según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5-6,9), Notable (7-8,9) o Sobresaliente (9-10).
3. Tras la revisión cada tutor/a levantará un acta por estudiante de la defensa de los TFG en la que se recogerán las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta se enviará a la CTFG según el procedimiento y el calendario de actuaciones para la presentación y defensa de los TFG en cada curso académico.
4. Si el resultado de la calificación fuera "Suspenso", el/la tutor/a hará llegar al/a la estudiante y a la CTFG un informe con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del TFG y su posterior evaluación.
5. El/la tutor/a podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a aquellos TFG que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.



Universidad de Jaén

Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

## Reglamento de TFG FACHUM

6. Al término de la convocatoria y a la vista de las actas emitidas por los/as tutores/as, la CTFG del Centro decidirá sobre la asignación de la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, y elevará un acta complementaria del acuerdo. En el caso en que el número de “Matrículas de Honor” propuestas sea superior al que establece la normativa vigente se utilizarán como criterios, en este orden, la calificación del TFG y la nota media del expediente académico en el Grado.
7. Todas las actas de las sesiones de evaluación, junto con el acta complementaria para la concesión de las matrículas de honor, quedarán unidas al acta general de la asignatura TFG, que, de acuerdo a las mismas, cumplimentará el/la Vicedecano/a de la titulación correspondiente o, en su defecto, el/la Secretario/a del Centro.

### **Artículo 12. Revisión de la calificación**

1. La revisión de la calificación del TFG se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la CTFG, que actuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén.

### **Artículo 13. Archivo del TFG**

1. El Centro mantendrá depositados los TFG defendidos en su ámbito y registrará, sólo a efectos internos, los datos relacionados con los nombres del alumnado y del profesorado tutor; el grado/curso; el año académico; el título del trabajo; la fecha de defensa y la calificación de los TFG.

### **Artículo 14. Originalidad de los trabajos y obras**

1. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, y/o el empleo fraudulento de herramientas de IA o similares para la generación de contenido del TFG, conllevarán automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el alumnado que plagie.

### **Artículo 15. Propiedad industrial e intelectual**

1. Con carácter general, el estudiantado tendrá derecho al reconocimiento de la autoría de su TFG y a la protección de la propiedad intelectual del mismo.
2. A los TFG les resultará de aplicación la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y propiedad industrial que pudiera afectar tanto al estudiantado como a las personas responsables de la tutorización y cotutorización, así como a las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
3. En los casos debidamente justificados, podrá establecerse una coautoría entre



Universidad de Jaén

Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

## Reglamento de TFG FACHUM

estudiante y tutor o tutora. Esta situación requerirá:

- a. Aportación sustancial: El tutor o tutora deberá realizar una aportación intelectual sustancial al trabajo, lo que incluye el planteamiento de la idea o hipótesis y/o el diseño experimental del TFG.
- b. Acuerdo expreso: Tanto el/la estudiante como la persona que ejerza la tutoría deberán firmar un acuerdo expreso en el que se detallen las contribuciones específicas de cada cual y se establezca el orden de autoría.
- c. Autorización institucional: El acuerdo de coautoría deberá ser autorizado por la Comisión de TFG del Centro.

### **Artículo 16. Acuerdo de confidencialidad**

1. En caso de que se prevea el empleo de contenidos de carácter confidencial en el desarrollo del TFG, el/la tutor/a instará al/la estudiante a la firma de un acuerdo de confidencialidad siguiendo el procedimiento que se establezca por la CTFG.

### **Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas cuantas disposiciones del Reglamento de los TFG, aprobada por la Junta de Facultad en sesión de 22 de septiembre de 2023, se opongan a lo establecido en el presente Reglamento

### **Disposición final**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la FHHCCCE de la UJA.